

ACCIÓN FORMATIVA

CURSO E-LEARNING. PÍLDORA SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.



DURACIÓN
10 - HORAS

FICHA
TÉCNICA



MODALIDAD
E-LEARNING

OBJETIVOS

- ✓ Conocer las razones que justifican el nuevo régimen jurídico en materia de protección de datos para adaptarse al RGPD.
- ✓ Conocer el ámbito de aplicación de la Ley 3/2018 y sus excepciones.
- ✓ Conocer la terminología y los principios de protección de datos.
- ✓ Conocer las novedades para los ciudadanos y la Administración.
- ✓ Conocer los derechos del interesado ante los datos de carácter personal.
- ✓ Analizar la garantía de los derechos digitales conforme al art. 18.4 CE.
- ✓ Analizar las excepciones al consentimiento del ciudadano.
- ✓ Conocer el régimen sancionador en materia de protección de datos.

Unidad 1. Terminología de protección de datos. Ley Orgánica 3/2018.

- Terminología de protección de datos
- La nueva Ley Orgánica 3/2018

Unidad 2. El tratamiento de los datos personales, principios.

- Principios de protección de datos según Reglamento y Ley
- Principios de protección de datos ampliados en la Ley
- Tratamiento de datos: el registro de actividades de tratamiento
- El encargado de tratamiento (art. 33)

Unidad 3. Los derechos del interesado ante los datos de carácter personal.

- Visión general a tratar
- Plazo del responsable para responder al interesado
- Derecho a la información
- Derecho de acceso
- Derecho de rectificación
- Derecho de supresión (derecho al olvido)
- Derecho de limitación del tratamiento
- Derecho a la portabilidad de los datos
- Derecho a la oposición
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
- Derechos digitales

Unidad 4. Excepciones al consentimiento del ciudadano.

- Excepciones
- Casos

Unidad 5. Régimen sancionador.

- Sujetos responsables (art. 70)
- Infracciones (art. 71)
- Infracciones consideradas muy graves (art. 72)
- Infracciones consideradas graves (art. 73)
- Infracciones consideradas leves (art. 74)
- Sanciones y medidas correctivas (art. 76)

GESTIÓN DE LA BONIFICACIÓN

En ADELANTTA somos expertos en la gestión de Planes de Formación bajo las directrices de la FUNDAE

Realizándose la formación bajo los parámetros de la FUNDAE (antigua Fundación Tripartita) el coste para la organización cliente se ve minorado, siempre que disponga crédito suficiente para bonificar total o parcialmente la acción formativa.

Esta bonificación depende del número de participantes Indicamos, a priori, el número mínimo para la bonificación completa Esta bonificación se aplica deduciendo la cantidad resultante a aplicar del pago de los seguros sociales.

Indicamos al cliente detalladamente como debe hacerlo cuando llega el momento.

De esta manera el cliente puede realizar las acciones formativas ajustándose al crédito que tiene por parte de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en cada ejercicio.

La gestión en la plataforma de la FUNDAE y la justificación de costes será responsabilidad de ADELANTTA.



ADELANTTA

es hora de crecer

Gracias por confiar en nuestra organización

Para cualquier aclaración sobre el presente documento, póngase en contacto con:

adelantta@adelantta.es

Tif./Fax: 91 591 71 14